

ORIGINAL

Nº INT. 210320
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 4193 /

TEMUCO, 12 OCT. 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 3752** de fecha 01 de septiembre de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACION DE ACERAS Y ESPACIOS PUBLICOS BARRIO COMERCIAL ESTACION - TEMUCO**".
- b) La Licitación Pública ID Nº **712307-135-LQ17**, "**CONSERVACION DE ACERAS Y ESPACIOS PUBLICOS BARRIO COMERCIAL ESTACION - TEMUCO**", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- c) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 03/09/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 27/09/2017;
- d) La **Resolución Exenta Nº 3992** de fecha **25/09/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- e) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-135-LQ17** con fecha **28/09/2017**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- f) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-135-LQ17** con fecha **03/10/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes
- g) El Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 304 de fecha 10/10/2017 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- h) El **Certificado de inscripción vigente Nº 161240** de fecha 20/09/2017, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **Empresa B Y F S.A.**
- i) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de

Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- q) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- r) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- s) La Licencia Médica N° 55905960 de fecha 21/09/2017 de Don Pablo Campos Banus.
- t) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico; Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-135-LQ17**, de fecha 28/09/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	120 días	\$ 148.580.645.-
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	120 días	\$ 150.936.804.-
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA	120 días	\$ 159.760.894.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	120 días	\$ 164.038.230.-
TROMEN SPA	120 días	\$ 151.684.539.-
B Y F S.A.	120 días	\$ 151.084.273.-

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

No hay Observaciones

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 03/10/2017 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**CONSERVACIÓN DE ACERAS Y ESPACIOS PUBLICOS BARRIO COMERCIAL ESTACION - TEMUCO**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

- **E. CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.**

La Empresa Constructora **Servisan Ltda.**, no incluye en su carta Gantt la partida valor proforma denominada "A.12 Pagos Derechos y Recepción Servicios", según se aclaró y estableció en respuesta N°3 de la Aclaración N° 1 de fecha 22 de Septiembre de 2017 de la propuesta., por lo que esta Comisión decide **DECLARAR FUERA DE BASES** su oferta y no evaluarla.

- **LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN.**

Sin Observaciones.

- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA.**

Sin Observaciones.

- **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**

Sin Observaciones.

- **TROMEN SPA.**

Sin Observaciones.

- **B & F.S.A**

Sin Observaciones.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN RUT: 8.571.343-4	Oferta	\$ 150.936.804	93,34	99,52 puntos
	Ponderación	100,00 puntos 85,00 puntos	96,78 puntos 14,52 puntos	
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA RUT: 76.318.102-2	Oferta	\$ 159.760.894	96,00	94,98 puntos
	Ponderación	94,15 puntos 80,03 puntos	99,64 puntos 14,95 puntos	

CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA RUT: 77.187.140-2	Oferta	\$ 164.038.230	93,56	92,17 puntos
	Ponderación	91,32 puntos 77,62 puntos	97,02 puntos 14,55 puntos	
TROMEN SPA RUT: 76.356.644-7	Oferta	\$ 151.497.884	95,2	99,40 puntos
	Ponderación	99,50 puntos 84,58 puntos	98,79 puntos 14,82 puntos	
B & F S.A RUT: 78.358.490-5	Oferta	\$ 151.084.273	96,35	99,92 puntos
	Ponderación	99,90 puntos 84,92 puntos	100,00 puntos 15,00 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **B Y F S.A.; RUT: 78.358.490-5**, con un monto ofertado de **\$ 151.084.273** y un Plazo de **120 días corridos**, obtiene el puntaje de **99,92 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**CONSERVACION DE ACERAS Y ESPACIOS PUBLICOS BARRIO COMERCIAL ESTACION - TEMUCO**"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **B Y F S.A.; RUT: 78.358.490-5**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACION DE ACERAS Y ESPACIOS PUBLICOS BARRIO COMERCIAL ESTACION - TEMUCO**", CODIGO BIP **30463311-0** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 151.084.273.-** (ciento cincuenta y un millones ochenta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O.

y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**.- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION DE ACERAS Y ESPACIOS PUBLICOS BARRIO COMERCIAL ESTACION - TEMUCO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION DE ACERAS Y ESPACIOS PUBLICOS BARRIO COMERCIAL ESTACION - TEMUCO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

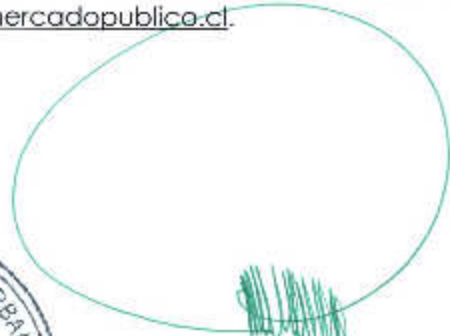
9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 151.084.273.-**, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30463311-0**, obra **"CONSERVACION DE ACERAS Y ESPACIOS PUBLICOS BARRIO COMERCIAL ESTACION - TEMUCO"**, de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2017	\$ 105.000.000.-
SALDO POR IMPUTAR	\$ 46.084.273.-
MONTO	\$ 151.084.273.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublica.cl.



RODRIGO URR A ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Castro G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION ARAUCANIA